

81



SOLUCIONES COMERCIALES GOSA

RFC: SCG130211E20

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 86000
Régimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 6024
Fecha: 14/3/2024 18:01:49

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
R.F.C.: UJA5801014N3
Domicilio: AV UNIVERSIDAD No. SN, Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, México
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: I04 - Equipo de computo y accesorios

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	EQUIPO	11 - Equipos	43211508 -	COMPUTADORA PORTATIL MSI MODELO PULSE 15, CON PROCESADOR CORE I9-13900H, GEN 13, MEMORIA RAM 32GB DDR5, DISCO DURO DE 1TB SSD, TARJETA GRAFICA NVIDIA GEFORCE RTX-4070, PANTALLA 15.6 1 AÑO DE GARANTIA. (Características y garantías de acuerdo a su cotización anexa).	43,500.00	0.00	002 IVA 6,960.00	43,500.00

Importe con letra:
CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 43,500.00
Impuestos Traslados: 6,960.00
Total: 50,460.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000510878843
Folio fiscal: 82B88201-0D4E-40F4-BEDA-72DFA21A4B7C
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Marzo 14 2024 - 18:01:51

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

ebIMEe+6439V7aKq6wmHarfpJ9hYIHUog6rZ8BHfNlcrnUHmFluxwP2w1JvVoEFdgyTQhzzMEHu3IbZWVZ+fYHGSJu3uv0DRH1uAX/WdhsR0JU9pTDFEibmqMV/xC26MghezslmHN1UrPaeZWXL8MN+XjxLprDT65R6sswfBriuhY1YvIZDOG6nobnuIZXXROVlwFhS8cwtLc+LUeHGfeyZcDg6UwMiWhympps+MPbMQLIR66Yxdfxey7W0FjUdqxJt/RgehSBjknV5bABYacZimTSMGgdw2Zlvmn9iDiBpYoAo8NkfKGhWh2nyP8JfZfNYMZFFa/ZZ/HgqGmbntA==

Sello del SAT

ZnV509i2c+FNfHZ8b1RXCGaavfmPXN+qDzgMtLesRUDq7dj698BBIQhLQ7/TyNRpWVA16+I3g903b1IVBL+hTFNRbXLQ4LFGSGfGRsv4Hirzv8imRo4LLrW/v0dagU7Q5jut46ZbmuoexHEDfkcBgxJwNeywKnulSURTE6xqU0K882bZnVDparlwXXJbwtAnJT485qAEOQ84R+6dLzLIUK4Hv5/8qFzr/immxMhO5q0oEzJfEG+EWbTLD5630KGCg1ZQJ+PvVhJrG35WPx4r8bctXNrk1B3B2md1mAYyLQqHmU6bTac6J8hVHLe65LXUf6dAQbT4JeML5Nw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|82B88201-0D4E-40F4-BEDA-72DFA21A4B7C|2024-03-14T18:01:51|MAS0810247C0|ebIMEE+6439V7aKq6wmHarfpJ9hYIHUog6rZ8BHfNlcrnUHmFluxwP2w1JvVoEFdgyTQhzzMEHu3IbZWVZ+fYHGSJu3uv0DRH1uAX/WdhsR0JU9pTDFEibmqMV/xC26MghezslmHN1UrPaeZWXL8MN+XjxLprDT65R6sswfBriuhY1YvIZDOG6nobnuIZXXROVlwFhS8cwtLc+LUeHGfeyZcDg6UwMiWhympps+MPbMQLIR66Yxdfxey7W0FjUdqxJt/RgehSBjknV5bABYacZimTSMGgdw2Zlvmn9iDiBpYoAo8NkfKGhWh2nyP8JfZfNYMZFFa/ZZ/HgqGmbntA==|00001000000505142236||



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SCG130211E20	SOLUCIONES COMERCIALES GOSA	UJA5801014N3	UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
82BB8201-0D4E-40F4-BEDA-72DFA21A4B7C	2024-03-14T18:01:49	2024-03-14T18:01:51	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$50,460.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="6024" Fecha="2024-03-
14T18:01:49"
Sello="eblMEe+6439V7aKq6wmHarfpJ9hjYlHUog6rZ8BH1fNlcrnUHmFiuxwP2w1JvVoEFdgyTQhzzMEHu3IbZWVZ+fYHGSJu3uv0DRH1uAX/WdhsR0JU9pTDFEibmqMV/xC26MghezslmHN1UrPaeZ
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000510878843"
Certificado="MIIGFzCCA/+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTA4Nzg4NDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQDDbDBdVVVRPuk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1D
SubTotal="43500.00" Moneda="MXN" Total="50460.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="86000">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="626" Rfc="SCG130211E20" Nombre="SOLUCIONES COMERCIALES GOSA"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="UJA5801014N3" Nombre="UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO" DomicilioFiscalReceptor="86040" RegimenFiscalReceptor="603"
  UsoCFDI="I04"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="43211508" ClaveUnidad="11" Cantidad="1.00" Unidad="EQUIPO" NoIdentificacion="COMPUTADORA PERSONAL -EQUIPO"
    Descripcion="COMPUTADORA" ValorUnitario="43500.00" Importe="43500.00" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="43500.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6960.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="6960.00">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6960.00" Base="43500.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="82B88201-0D4E-40F4-BEDA-72DFA21A4B7C"
    FechaTimbrado="2024-03-14T18:01:51" RfcProvCertif="MAS0810247C0"
    SelloCFD="eblMEe+6439V7aKq6wmHarfpJ9hjYlHUog6rZ8BH1fNlcrnUHmFiuxwP2w1JvVoEFdgyTQhzzMEHu3IbZWVZ+fYHGSJu3uv0DRH1uAX/WdhsR0JU9pTDFEibmqMV/xC26MghezslmHN
    NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
    SelloSAT="ZnV509i2c+FNfHZ8b1RXCgaavfmpXN+qDzgMtLesRUDQ7dj69BBIQhLQ7/TyNRpWVA16+13g903b11VBL+hTFNrbXLQ4LFSGFkfGRsvC4Hirzv8imRo4LLrW/v0dagU7Q5jut46Zbmu
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>
```

SOLUCIONES COMERCIALES GOSA, S. A. DE C. V.

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
LIC. ROGELIO MORALES MARTINEZ
DIR. DE RECURSOS MATERIALES DE LA UJAT
PRESENTE

REMISIÓN
PD/DRM/UJAT/0081/2024

POR MEDIO DEL PRESENTE ENVÍO A USTED REMISIÓN REFERENTE A MATERIALES E INSUMOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	COMPUTADORA PORTATIL MSI MODELO PULSE 15, CON PROCESADOR CORE I9-13900H GEN 13, MEMORIA RAM 32GB DDR5, DISCO DURO DE 1TB SSD, TARJETA GRAFICA NVIDIA GEFORCE RTX-4070, PANTALLA 15.6". 1 AÑO DE GARANTÍA. N/S: K2307N0070303.	\$43,500.00	\$43,500.00
				SUBTOTAL	\$43,500.00
				16% IVA	\$6,960.00
CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.				TOTAL	\$50,460.00

CONDICIONES DE VENTA:

ENTREGA: 3-5 DÍAS

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 10 DÍAS

VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE MARZO DEL 2024

ATENTAMENTE

SOLUCIONES COMERCIALES



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO

19 MAR 2024

RECIBIDO

CONTROL Y DISTRIBUCIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LIC. EDGAR LUIS GONZÁLEZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL



GOSA
SOLUCIONES COMERCIALES
GOSA S.A. DE C.V.

CALLE AYUTLA No. 302 ALTOS COL. CENTRO
COMPUTO, CONSUMIBLES, MOBILIARIO
ESCOLAR, MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERIA
TEL. 131 01 55

Ayutla 302 altos, Col. Centro, Tel. 1310155 Y 9935902033

Correo solucionescomercialesgosa@hotmail.com

José Gerardo Pérez G.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No.

PD/DRM/UJAT/0081/2024

HOJA: 1 DE 2

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2024

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18313555	18316700	2.5341E2	20240311	22400A	DIRECCION DE VINCULACION
NOMBRE DEL PROGRAMA: VINCULACION PARA EL DESARROLLO					FONDO 12209

DATOS DEL PROVEEDOR			PEDIDO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES COMERCIALES GOSA, S.A. DE C.V.		R.F.C.: SCG130211E20	No. DE PEDIDO	PD/DRM/UJAT/0081/2024
AYUTLA 302 ALTOS, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 86000		TELEFONO: 131 01 55	DE FECHA	14/03/2024
REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR LUIS GONZALEZ RUIZ		PERSONA CONTACTO EDGAR LUIS GONZALEZ RUIZ	TIPO DE COMPRA	ADJUDICACION DIRECTA

DATOS DE EMBARQUE	
LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES AV. UNIVERSIDAD NO. 250 COL. CASA BLANCA C.P.86060 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DISTRIBUCION (ALMACEN) CON EL PERSONAL DEL AREA. EXT.6117	FECHA DE ENTREGA: 19/03/24
HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 - 19:00 HRS	

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	IMPORTE	
					P. U.	TOTAL
1	COMPUTADORA PORTATIL MSI MODELO PULSE 15, CON PROCESADOR CORE I9-13900H, GEN 13, MEMORIA RAM 32GB DDR5, DISCO DURO DE 1TB SSD, TARJETA GRAFICA NVIDIA GEFORCE RTX-4070, PANTALLA 15.6 1 AÑO DE GARANTIA. (Características y garantías de acuerdo a su cotización anexa)	PIEZA	1	5 DIAS NATURALES	\$43,500.00	\$43,500.00

Importe total del pedido con Letra:

CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MXN

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS NATURALES

VIGENCIA DE PRECIO: 10 DIAS NATURALES

SUMA \$43,500.00

I.V.A. \$6,960.00

IMPORTE TOTAL \$50,460.00

CLAUSULAS

CLAUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO IMPORTE TOTAL EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFATORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARÁN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE LA "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, LA CUAL PODRÁ ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN ESTE CONTRATO/PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA FALTA DE CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 21 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN "A)" DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUEDIERA LLEGAR A GENERARSE ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERÁ DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUERENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE, MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FENEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No.

PD/DRM/UJAT/0081/2024

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2024

HOJA: 2 DE 2

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18313555	18316700	2.5341E2	20240311	22400A	DIRECCION DE VINCULACION
NOMBRE DEL PROGRAMA: VINCULACION PARA EL DESARROLLO					FONDO 12209

ANTICIPO

PORCENTAJE

NÚMERO

GARANTIAS

ANTICIPOS (FORMA Y TERMINOS)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CHEQUE

POR EL 20% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MONTO: \$10,092.00

OBSERVACIONES

SOL. POR LA DRA. ERIKA YUNUEN MORALES MATEOS

ACEPTO

AUTORIZO

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

ELABORÓ

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EDGAR LUIS GONZALEZ RUIZ

C. ROGELIO MORALES MARTINEZ
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRINO BASTAR CORDERO
ENCARGADO DEL DESPACHO

CLAUSULAS

CLAUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO **IMPORTE TOTAL** EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARAN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE LA "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, LA CUAL PODRÁ ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA. EN ESTE CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA FALTA DE CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 21 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERA CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN "A)" DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERÁ DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUERENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FINEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

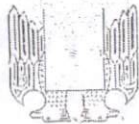
DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS ALGUNAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Destino:



Documento		18313555		Fecha de Req. 13/03/2024		U. Responsable		22400A DIRECCION DE VINCULACION	
Descripción		SOL. ADQ. COMPUTADORA PORTATIL							
Ident	Sído	Proy.	Meta	Prog	Descripción Programa	Plan Cuentas	C.O.G.	Descripción Subcta.	Canti
13295730	12209	20240311	1	2.5341E2	VINCULACION PARA EL DESARROLLO	12413	54501	BIENES INFORMÁTICOS	1
					SOL. ADQ. COMPUTADORA PORTATIL				
Monto		\$50,772.20							
Total		\$50,772.20							

P-18316700

1500-d

Vo. Bo.

Autorizado

MTRA. CAROLINA GUZMAN JUAREZ

DIRECTOR DE AREA

Coordinador

~~M.A. JAKAIRA-SHERLINE JIMENEZ CORONADO~~

COORDINADOR ADMVO.

DRA. ERIKA YUNNEN MORALES MATEOS

PROFESOR INVESTIGADOR

Responsible

ENTREGADO
COORD. DE SUPORTE TÁCTICO

1 1 MAR. 2024

**DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE
INFORMACION E INNOVACION**

7

11 MAR. 2024

RECIBIDO

UNIVERSIDAD JUAREZ
AUTONOMA
DE TABASCO

13 MAR 2024

RECIBID
DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES
13 MAR 2024

Pag.

11:20 a. m.

Original: Secretaría de finanzas
C.c.p.: Área presupuestal
C.c.p.: Unidad Responsable



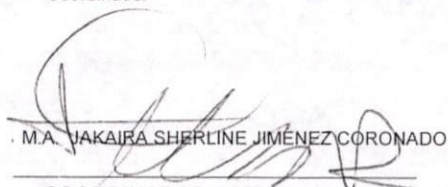
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
ESPECIFICACIONES DE LA REQUISICIÓN DE COMPRA (CAPITULO 2000 Y 5000)

Fecha del Reporte : 13/03/2024

Folio: CA/VMP/

Documento	18313555	Fecha de Req.	13/03/2024	U. Responsable	22400A DIRECCION DE VINCULACION
Descripción	SOL. ADQ. COMPUTADORA PORTATIL				
Ident	Canti dad	Descripción del Artículo	Características:		
132957	1	SOL. ADQ. COMPUTADORA PORTATIL	SOL. ADQ. DE UNA COMPUTADORA PORTATIL MCA MSI MOD PULSE, PROCESADOR CORE I9-13900H GEN 13. MEMORIA RAM DE 32GB DDR5, DISCO DURO DE 1 TB SSD, TARJETA GRAFICA NVIDIA GEFORCE RTX-4070, PANTALLA DE 15.6" RESOLUCIÓN QHD (2560X1440). GARANTÍA 1 AÑO DIRECT		

Coordinador


M.A. JAKAIRA SHERLINE JIMÉNEZ CORONADO
COORDINADOR ADMVO.

SOLUCIONES COMERCIALES GOSA, S. A. DE C. V.

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
LIC. ROGELIO MORALES MARTINEZ
DIR. DE RECURSOS MATERIALES DE LA UJAT
PRESENTE**

**AT'N. LIC. MIRNA DEL CARMEN ZAPATA ZURITA
ADQUISICIONES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

COTIZACIÓN

POR MEDIO DEL PRESENTE ENVÍO A USTED COTIZACIÓN REFERENTE A MATERIALES E INSUMOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	COMPUTADORA PORTATIL MSI MODELO PULSE 15, CON PROCESADOR CORE I9-13900H GEN 13, MEMORIA RAM 32GB DDR5, DISCO DURO DE 1TB SSD, TARJETA GRAFICA NVIDIA GEFORCE RTX-4070, PANTALLA 15.6". 1 AÑO DE GARANTÍA	\$43,500.00	\$43,500.00
				SUBTOTAL	\$43,500.00
				16% IVA	\$6,960.00
CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.				TOTAL	\$50,460.00

CONDICIONES DE VENTA:

ENTREGA: 3-5 DIAS

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 10 DÍAS

VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 DE MARZO DEL 2024

SOLUCIONES COMERCIALES

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR LUIS GONZÁLEZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL**



GOSA

**SOLUCIONES COMERCIALES
GOSA S.A. DE C.V.**

**CALLE AYUTLA No. 302 ALTOS COL. CENTRO
COMPUTO, CONSUMIBLES, MOBILIARIO
ESCOLAR, MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERIA
TEL. 131 01 55**

Calle Ayutla 302 altos, Col. Centro, Tel. 1310155 y 9935902033

Correo solucionescomercialesgosa@hotmail.com